



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.**0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 2 DE ABRIL
DE 2011**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X I X

23

SECCIÓN
IV



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



PLAN PARCIAL

Al margen un sello que dice: Presidencia. H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco. 2010-2012. Estados Unidos Mexicanos.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cihuatlán, Jalisco.
2010 - 2012



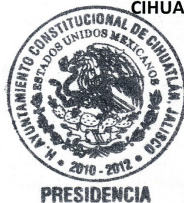
C. JUAN MANUEL CASTELL CARRILLO
DIRECTOR DE PUBLICACIONES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente le enviamos un cordial saludo y a la vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción III, 46, 47, 49 y 231 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, nos permitimos solicitar de su amable atención para que tenga a bien, publicar el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Turístico Campestre Villas del Palmar, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, en su versión abreviada.

Así también, le informo que el Secretario General, Lic. Fermín Avalos Zamora, firmó el documento en mención.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención brindada al presente, reiterándole mi más alta consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CIHUATLÁN, JALISCO. 16 DE AGOSTO DE 2010.



PRESIDENCIA

C. ROBERTO GALLARDO RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FERMÍN AVALOS ZAMORA
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL

Palacio Municipal, Juárez No. 57 Centro

Tels. Directos 01(315)3552106, 3552202

Tels. Comutador: 01(315)3552105, 3553363, 3553083

www.cihuatlan.gob.mx



VERSION ABREVIADA DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO TURISTICO CAMPESTRE "VILLAS DEL PALMAR" DEL MUNICIPIO DE CIHUATLAN, JALISCO.

I.- ENUNCIADO DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACION.-

1.- El predio a que se refiere el presente PLAN PARCIAL DE URBANIZACION y en el que se pretende realizar una acción urbanística consistente en un FRACCIONAMIENTO TURISTICO CAMPESTRE que se denominará " VILLAS DEL PALMAR " se encuentra ubicado en un punto intermedio entre los dos mas grandes centros urbanos del municipio de Cihuatlan Jalisco, específicamente en el Km. 1 de la carretera estatal a Colimilla partiendo del crucero conocido como El Reparo que es el Km. 50 de la carretera federal 200 y cuenta con una superficie aproximada de 210,000.00 m2.

2.- La acción urbanística que se pretende realizar está encuadrada dentro del artículo 47 apartado II del reglamento estatal de zonificación del estado de Jalisco y denominado como Turístico Campestre.

3.- De acuerdo a los análisis del sitio, este puede ser incorporado , toda vez que es un desarrollo que será autosuficiente en cuestión de la urbanización, ya que se cuenta con las factibilidades de agua potable mediante un estudio técnico realizado por una empresa profesional sobre la materia, así como también de la Comisión Federal de Electricidad mediante oficio numero DPAC-008/2006, de fecha 28 de Junio de 2006. Con relación a la descarga de drenaje esta será a través de fosas sépticas. Cabe hacer mención que el predio de referencia a la vez que queda alejado de zonas urbanas cuenta con muy buena accesibilidad desde las carreteras a la vialidad principal, también cabe señalar que esta superficie no es inundable ni de riesgo ante cualquier eventualidad.

4.- El predio de referencia es propiedad del LIC. PEDRO SILVA ROMERO , como lo acredita con la Escritura Pública No. 649 seiscientos cuarenta y nueve , volumen 7 siete , tomo I Primero, otorgada ante el Lic. Marcelino Romero Vargas, Notario Interino de la Notaría Pública No. 5 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima.

II .- REFERENCIA A LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO CON LOS CUALES GUARDA CONGRUENCIA .

1. El proyecto del Plan Parcial de Urbanización "Villas del Palmar" se elaboró de conformidad a lo dispuesto en el título segundo capítulo VI artículo 94, y título Quinto capítulo I artículo 193 y capítulo II artículo 221 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

2.- Observando las disposiciones y procedimientos previstos en el artículo 225 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, se realizó la consulta pública del Plan Parcial de Urbanización "Villas del Palmar", de la cual se recibieron las recomendaciones emitidas por el Consejo de Colaboración Municipal del Municipio de Cihuatlan, Jalisco, mismas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

3.- Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan Parcial de Urbanización de "Villas del Palmar" son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la *Ley de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*.

4.- El Plan Parcial de Urbanización "Villas del Palmar" sus disposiciones atienden y guardan congruencia con:

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano;

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población .

III.- DESCRIPCION DEL AREA DE APLICACIÓN .

1.- El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios para los efectos de los artículos 43 fracción II, 45 fracción III, 49 fracción III, 86, 93 fracción VIII, 94 fracciones V y VII, 98 fracción II, 119 fracción II, y artículo 121 de la Ley de Desarrollo Urbano

2.- El área de aplicación del Plan tiene una superficie aproximada de **87,600.00 m2** y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices, conforme al sistema de coordenadas UTM: datum WGS84 (CARTAS DE INEGI)

PUNTOS	NORTE (Y)	ESTE (X)	DIST. (mts.)	
1	2,123,832.8612	539,612.5310		
2	2,123,596.7999	539,759.0707	1 - 2	277.847
3	2,123,620.2861	539,914.9473	2 - 3	90.004
4	2,123,553.9762	539,914.9473	3 - 4	95.691
6	2,123,617.5198	539,905.8707	4 - 6	64.189
5	2,123,579.6109	539,867.4438	CENTRO DE CURVA DELTA = 72° 57' 51.05" RADIO = 53.979 LONG. CURVA = 68.740 SUB.TAN = 39.916	
7	2,123,647.2832	539,871.8101	6 - 7	45.233
9	2,123,787.6350	539,845.7126	7 - 9	142.758
8	2,123,731.7508	539,935.6220	CENTRO DE CURVA DELTA = 84° 47' 37.94" RADIO = 105.862 LONG. CURVA = 156.668 SUB.TAN = 96.655	
10	2,123,904.3577	539,919.9073	9 - 10	138.308
11	2,124,086.4045	539,847.4687	10 - 11	195.929
12	2,124,060.9870	539,815.6208	11 - 12	40.747
13	2,124,080.4214	539,800.1104	12 - 13	24.865
14	2,124,069.5065	539,771.9186	13 - 14	30.231
15	2,124,041.7835	539,751.5308	14 - 15	34.413
16	2,124,025.2955	539,744.8718	15 - 16	17.782
17	2,123,990.1532	539,709.3616	16 - 17	49.960
18	2,123,954.4353	539,693.3892	17 - 18	39.127
19	2,123,947.0966	539,686.3854	18 - 19	10.144
20	2,123,882.6351	539,635.8643	19 - 20	81.900
21	2,123,854.4243	539,646.3333	20 - 21	30.091
1	2,123,832.8612	539,612.5310	21 - 1	40.094

IV.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN .

1- Son Objetivos Generales del Plan .

- Dotar de un área de reserva para fraccionamiento turístico campestre al Municipio de Cihuatlán, Jalisco , en un predio con características físicas adecuadas y congruentes con el medio físico natural.
- Dotar de zonas para el desarrollo habitacional para el turismo de Cihuatlán, Jalisco , para propiciar la inversión dentro del municipio .
- Determinar la zonificación específica , precisando los usos , destinos y reservas para esta zona.
- Regular y controlar la urbanización y la edificación , y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.
- Procurar que el fraccionamiento mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar ;
- El distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población ;
- Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

V.- DESCRIPCION DE PROVISIONES , RESERVAS , USOS Y DESTINOS .

1.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS AREAS DE CESION .



Las áreas de cesión marcadas como espacios verdes en el presente plan parcial, podrán ser utilizadas para los equipamientos que el Ayuntamiento considere necesarios, siempre y cuando cumplan con las normas mínimas de utilización y de seguridad señaladas en el Reglamento de Zonificación y en la normatividad relativa .

2.- DETERMINACION DE AREAS DE CESION PARA DESTINOS.

2.1.- La presente determinación de usos y destinos tendrá por objeto la transmisión de la propiedad de las áreas de cesión para destinos, quedando afectados los predios a los fines públicos.

2.2.- Las áreas de cesión se determinan conforme al artículo 136 inciso II del Reglamento Estatal de Zonificación. Para la zona Turístico Campestre (TC), la cesión para destinos al Ayuntamiento comprenderá el 5 % de la superficie bruta de la zona urbanística a desarrollar, está calculada en base a 87,664.131 m² que es la superficie habitacional, de la cual el área de cesión corresponde a 4,383.82 m².

3.- DETERMINACION DE AREAS PARA CESION DE VIALIDAD.

3.1.- Conforme a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Zonificación las vías públicas que resulten al término de toda acción urbanística, el promotor o propietario cuando concluya dicha acción , deberá ceder a título gratuito al Ayuntamiento la superficie correspondiente .

CONCEPTO	DESCRIPCION
Vialidades colectoras (VC)	12.00 m. ancho.
Vialidades Locales (VL)	6.00 m. ancho
Calles Tranquilizadas (CT)	6.00 m. ancho
Banquetas	2.00 m. ancho

VI.- DESCRIPCION GENERAL DE LAS ACCIONES A INSTRUMENTAR.

1.- GENERALIDADES .-

1.1.- El predio contiene en sus entornos y dentro del mismo características relevantes como su topografía que tratarán de ser aprovechadas al máximo en el entorno habitacional, así como su cercanía con la vialidad regional (Carretera estatal a la población de Colimilla).

1.2.- Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 193, 195, y 199 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

2.- LA SUPERFICIE A FRACCIONAR SE DETERMINA EN LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA :

Descripción	Cantidad
Superficie Total de La Zona	87,664.131 m ²
Densidad de Máxima Habitantes / Ha.	20.00 Hab.
Densidad de viviendas / Ha.	4.00 Viv.
Numero de Lotes	39.00 pza.
Numero de Manzanas	8.00 pza.

3.- NORMAS DE CONTROL PARA ZONAS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL, TURISTICO CAMPESTRE .

3.1.- En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar si proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 202, 305, 306 de la Ley Estatal.

3.2.- La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

3.3.- Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el **Cuadro 7 del Artículo 49** del Reglamento, son:

Densidad Máxima de Habitantes / ha.	20
Densidad Máxima de Viviendas	4
Superficie Mínima de lote	1600 m2
Frente Mínimo de lote	40m. Lineales
Índice de Edificación	1600m2
Coefficiente de Ocupación de Suelo (C. O. S.)	0.25
Coefficiente de Utilización de Suelo (C. U. S.)	0.50
Altura Máxima de la Edificación	R
Cajones de Estacionamiento Por Vivienda	4
Restricción Frontal	10m. Lineales
% Jardinado en la Restricción Frontal	80 %
Restricciones laterales	10m. Lineales
Restricción Posterior	5m. Lineales
Modo de Edificación	Abierto

4.- NORMAS DE CONTROL PARA LA IMAGEN URBANA .

4.1.- Los tipos de zonas establecidos en área de aplicación del presente plan parcial se sujetarán a los elementos básicos de configuración urbana y arquitectura del paisaje contenidos en el reglamento de construcción del desarrollo "Villas del palmar", los cuales deben ser obligatorios tanto para las autoridades que realicen obras en la vía pública, como para los propietarios de la zona.

5.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

5.1.- Para el abastecimiento del suministro de agua potable, en particular de este desarrollo será de pozo profundo ubicado en una área de reserva como equipamiento, De este pozo se derivará al desarrollo en comento para su abastecimiento y dotación.

5.2.- Para el drenaje sanitario se construirán fosas sépticas para disposición de aguas residuales de origen doméstico.

5.3.- La electrificación será abastecida por la red existente que se ubica en su parte sur del predio, se cuenta con la factibilidad para este servicio de fecha 28 de Junio de 2006 y media, oficio numero **DPAC-008/2006**.

6.- OBRAS MINIMAS DE URBANIZACION.

6.1.- Las obras de urbanización serán las contenidas en el **artículo 263** del Reglamento de Zonificación, relativas para zonas **Turístico Campestre (TC)**.

VII .- DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PLAN PARCIAL.- .

1.- Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

2.- Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Estatal, son autoridades responsables de la aplicación y vigilancia de la misma: El Congreso, El C. Gobernador, La Secretaría, Los Ayuntamientos y Autoridades ejecutoras que de ellos dependan y La Procuraduría de Desarrollo Urbano, para el cumplimiento del Plan Parcial.

VIII .- PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO PREVISTO EN LA LEY .

1.- Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de veinte días posteriores a la publicación del presente Plan, para interponer el recurso de reconsideración previsto en la Ley de Desarrollo Urbano.

IX .- TRANSITORIOS .

Primero. Las disposiciones del Plan Parcial de Urbanización "Villas del Palmar" del Municipio de Cihuatlan, Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Segundo. Una vez publicado el Plan Parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan Parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

**Sesión Ordinaria Del H. Ayuntamiento
Constitucional De Cihuatlan, Jalisco,**

Celebrada el día 21 de Noviembre del Año 2007

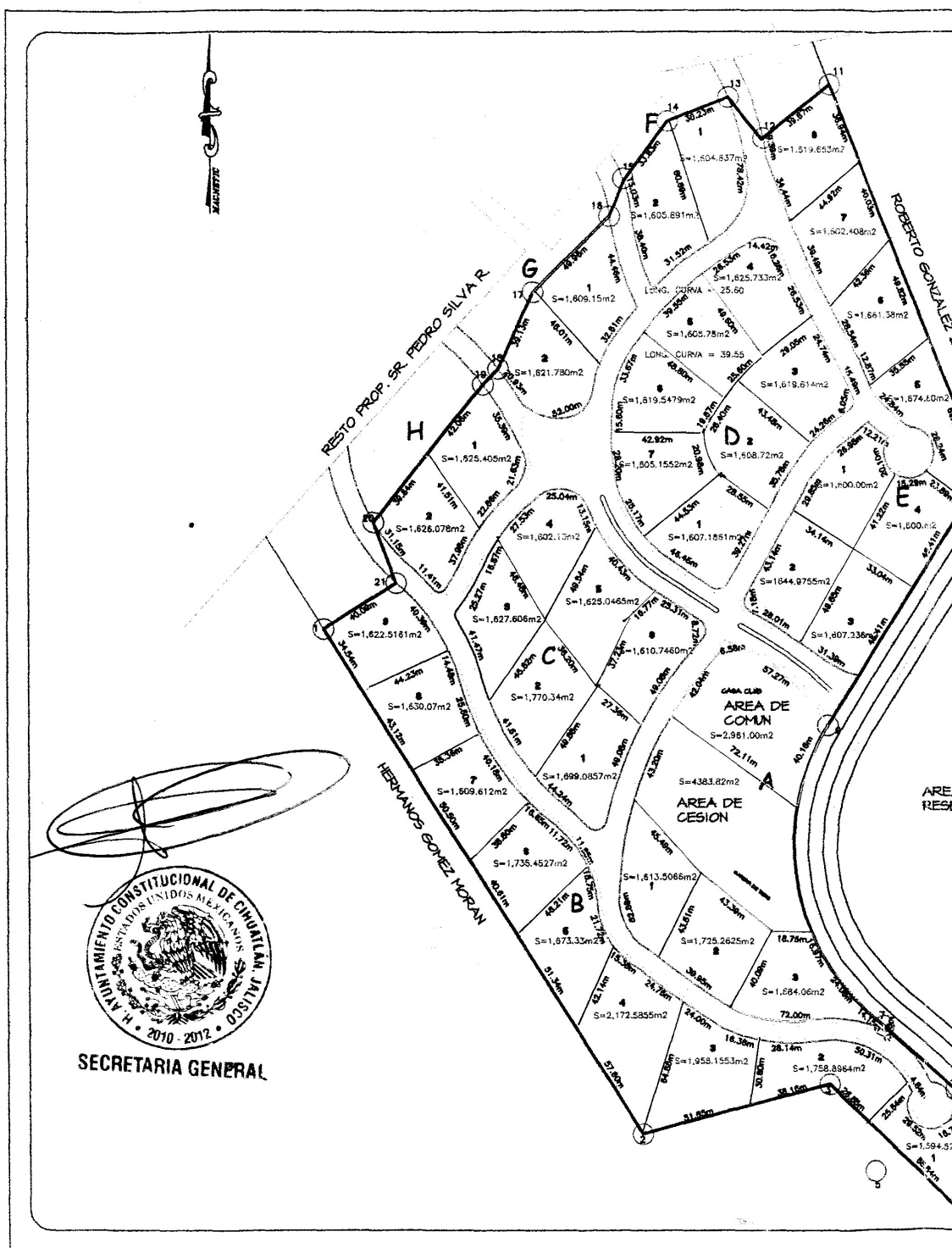
”

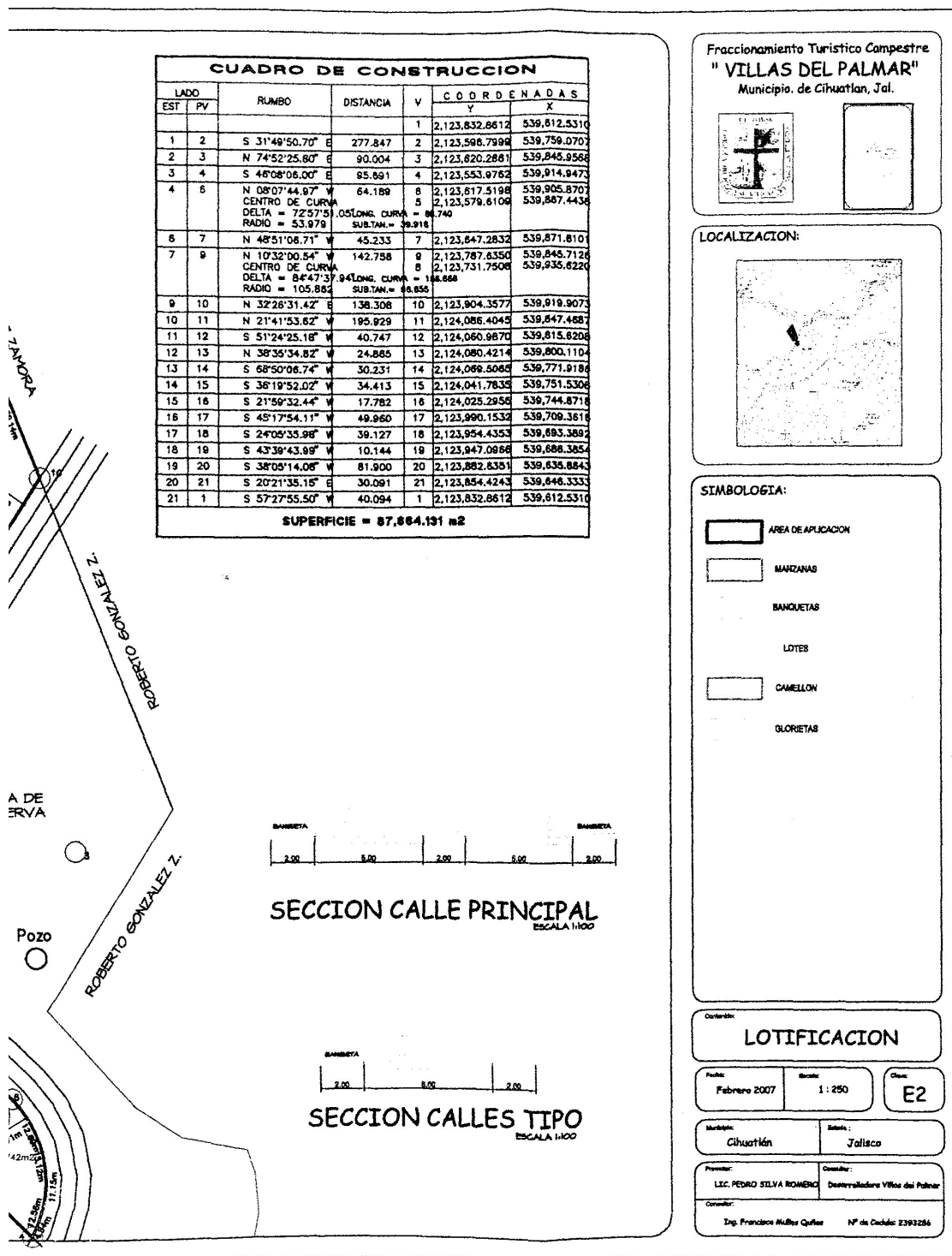
PLANOS DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN

FRACCIONAMIENTO TURÍSTICO CAMPESTRE “VILLAS DEL PALOMAR”

CIHUATLÁN, JALISCO







EL QUE SUSCRIBE LIC. FERMÍN AVALOS ZAMORA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLÁN, JALISCO.-----

HACE CONSTAR :

---- QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLÁN, JALISCO, DEL PERÍODO 2007- 2009, OBRA EL ACTA N° 28 (VEINTIOCHO), CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, DOS MIL SIETE, CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-

AL NOVENO PUNTO.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PALMAR.

*La C. Regidora, Lic. Ma. Guadalupe López Torres, expone la información general sobre el Fraccionamiento Villas del Palmar.

*El c. Regidor, Ing. Ignacio Morett Moran, agrega en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Fraccionamientos, que en revisión documental que él realizó, encontró todo en regla; por lo que aprueba el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villas del Palmar y agrega que el propietario esta dispuesto a la entrega del documentos de propiedad a nombre del Municipio de Cihuatlán, Jalisco, sobre la aportación del 5% que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, como área de donación.

Por su parte la C. Regidora, Lic. Ma. Guadalupe López Torres, se compromete a entregar el dictamen aprobatorio, mismo que se integrará a la presente acta.

Una vez analizado y discutido ampliamente, por votación mayoritaria de 9 nueve votos y la abstención del C. Regidor, Dr. Carlos Salas Chávez y el C. Presidente Municipal, Enrique González Gómez, se llevo al siguiente punto de acuerdo:

a) Se aprueba Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villas del Palmar.

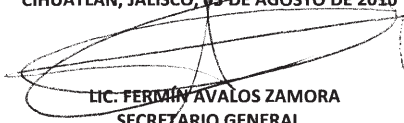
b) Se autoriza a la Dirección de Obras Públicas para continuar con la tramitología que permita realizar los trabajos y las obras conforme se describen en los proyectos ejecutivos respectivos.

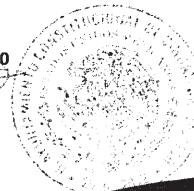
AL DÉCIMO CUARTO PUNTO.- CLAUSURA

El C. Presidente Municipal, C. Enrique González Gómez, agradece la disponibilidad y el interés para resolver todos y cada uno de los puntos que se trataron y procede a declarar clausurada la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, siendo las 22:20 veintidós horas con veinte minutos del día 21 de Noviembre del 2007, dos mil siete.

Levantándose para Constancia la Presente Acta, la que firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario General del Ayuntamiento el Ing. Fco. Javier González Guerrero que Autoriza y Da Fe.-

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
CIHUATLÁN, JALISCO, 05 DE AGOSTO DE 2010


LIC. FERMÍN AVALOS ZAMORA
SECRETARIO GENERAL



01031
1031

- El que suscribe LICENCIADO EDGAR ALEJANDRO LORÍA LUQUÍN, Director de Certificaciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el acuerdo expedido por el Titular del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Agosto de 2010 y publicado el día 04 de Septiembre de 2010, en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

----- C E R T I F I C A : -----
Que el C. LICENCIADO FERMÍN AVALOS ZAMORA, es SECRETARIO GENERAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de CIHUATLÁN JALISCO y la firma y sello de autorizar que anteceden, coinciden con los registrados en los archivos de esta Dirección a mi cargo. -----

GUADALAJARA, JALISCO, México a MARTES, 29 DE MARZO DE 2011

LICENCIADO EDGAR ALEJANDRO LORÍA LUQUÍN

ELL/lrc



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL

- - - - EL QUE SUSCRIBE LIC. FERMÍN AVALOS ZAMORA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLÁN, JALISCO.-----

CERTIFICA :

- - - - QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIHUATLÁN, JALISCO, DEL PERÍODO 2007- 2009, OBRA EL ACTA N° 51 (CINCUENTA Y UNO) CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DOS MIL OCHO, CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

I.-
II.-
III.-

AL CUARTO PUNTO.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PALMAR.

Se presenta para su análisis y aprobación en su caso la publicación del Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Villas del Palmar.

Se hace el comentario de que dicho fraccionamiento cuenta con la aprobación y autorización para su desarrollo, según el Acta de Ayuntamiento N° 28 de fecha 21 de Noviembre de 2007, habiendo cumplido con los requisitos que establecen la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.

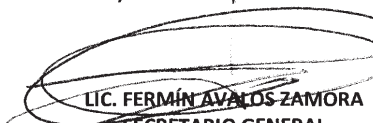
Después de analizarse ampliamente, por unanimidad de los 10 diez Ediles presentes en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, Se autoriza la publicación del Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villas del Palmar".

AL SEXTO PUNTO.- CLAUSURA.

El C. Presidente Municipal, C. Enrique González Gómez, agradece la disponibilidad y el interés para resolver todos y cada uno de los puntos que se trataron y procede a declarar clausurada la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, siendo las 12:35 hoce horas con treinta y cinco minutos del día 30 de Septiembre del 2008, dos mil ocho.

Levantándose para Constancia la Presente Acta, la que firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario General del Ayuntamiento el Ing. Fco. Javier González Guerrero que Autoriza y Da Fe.-

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CIHUATLÁN, JALISCO. 05 DE AGOSTO DE 2010


LIC. FERMÍN AVALOS ZAMORA
SECRETARIO GENERAL



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarkXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

1. Número del día	\$18.00
2. Número atrasado	\$25.00
3. Edición especial	\$25.00

SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$1,000.00
2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$2.50
3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,000.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$255.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 2 DE ABRIL DE 2011

NÚMERO 23. SECCIÓN IV

TOMO CCCLXIX

E L E S T A D O

PLAN parcial de urbanización. Villas del Palmar. Cihuatlán.

Pág. 3

de Jalisco